



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXI - T° 183 - N° 15.581

Resoluciones

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Por comunicación cursada por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata se informa la suspensión de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 407

La Plata, 3 de septiembre de 2012.

Vista la comunicación cursada por el señor Secretario del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata en el expediente caratulado: "ZAIAT PATRICIA ELIZABETH S/ ACTUACIÓN PROFESIONAL. DTE. MARCONI, ADRIÁN A." Causa 485/10, en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177, téngase presente y procedase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la suspensión de matrícula que a continuación se detalla:

Tribunal de Disciplina: Colegio de Abogados del departamento judicial La Plata: Dr. ZAIAT, Patricia Elizabeth (T° XXXVII - F° 193). Desde el 26/09/12 hasta el 25/12/12 inclusive.

Regístrese y publíquese.

RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
Excluye de la Lista de Conjuces al Doctor José Leston N° de Orden 32.

Res. N° 986 (Pres.).

La Plata, 23 de agosto de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la documentación oportunamente acompañada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, surge que el doctor José Leston ha cumplido la edad que establece el art. 177 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, correspondiendo disponer, en consecuencia, su baja del Listado de Conjuces, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1°) **EXCLUIR** de la Lista de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia - Anexo X- al doctor **JOSÉ LESTON** (Tomo XXV – Folio 147), **N° de orden 32.**

2°) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

3°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES
Dispone la inscripción del diario La Voz, juntos Hacemos Historia, calle Belgrano 1650-Bragado.

Res. N° 1024 (Pres.).

La Plata, 30 de agosto de 2012.

VISTO: La presentación efectuada a fs. 26 por el diario "La Voz, Juntos Hacemos Historia" de Bragado, solicitando la inscripción en el Registro que lleva este Tribunal.

Y CONSIDERANDO: Que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la normativa vigente y conforme lo que estatuye el punto VI del Acuerdo 3142 se torna necesario proveer de conformidad.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer la inscripción en el Registro de diarios que lleva este Tribunal, del siguiente órgano de prensa:

En el Departamento Judicial Mercedes: "La Voz, Juntos Hacemos Historia"- calle Belgrano 1650- Bragado.

2.- Regístrese, publíquese y comuníquese a quien corresponda.

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES
Elimina del Registro de diarios al denominado "La Voz de Bragado".

Res. N° 1025 (Pres.).

La Plata, 30 de agosto de 2012.

VISTO: La denuncia efectuada por el diario "La Voz, Juntos Hacemos Historia", respecto del cese de circulación del diario "la Voz de Bragado" desde octubre de 2011 (fs. 10).

Y CONSIDERANDO: Que atento lo que surge del informe elaborado por la Subsecretaría de Control Disciplinario (ver fojas 31/35), y teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 17 por el titular de la Dirección de Prensa de este Tribunal, respecto del incumplimiento por parte del diario mencionado de la remisión a que alude el artículo 2° del AC. 3101, corresponde proceder de conformidad con lo que estatuye el artículo 7° del citado decisorio.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Eliminar del Registro de Diarios que lleva este Tribunal al diario denominado "La Voz de Bragado", con domicilio en Suárez 326 de la ciudad de Bragado, el cual no podrá solicitar su reincorporación por el plazo de dos (2) años (artículo 7° Acuerdo 3103).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Ampliación de la suspensión de términos procesales en la Presidencia del Tribunal de Casación Penal.

Res. N° 1079 (Pres.).

La Plata, 7 de septiembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual solicita la ampliación de la suspensión de los términos procesales oportunamente dispuesta mediante acto resolutivo de Presidencia registrado bajo el n° 1028/12, para los días 6 y 7 de septiembre del corriente año, con motivo de la mudanza que se está llevando a cabo, téngase presente.-

En atención al informe elaborado por el Jefe de Área de la Subsecretaría de Tecnología Informática, Lic. Marcelo J. Richard, a través del cual hace saber que en la nueva sede del tribunal en cuestión, existen problemas de infraestructura informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Ampliar los alcances de la Resolución n° 1028/12, disponiendo la suspensión de términos en la Presidencia del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires para los días 6 y 7 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos y que se cumplan.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Inicio de actividades de los Juzgados Unipersonales de Familia.

Res. N° 2300

La Plata, 5 de septiembre de 2012.

VISTO: Lo establecido por la Ley 13.772, en cuanto modifica el art. 13° inc. b) de la 5827 Orgánica del Poder Judicial y establece que en la ciudad de Avellaneda -Departamento Judicial Lomas de Zamora- funcionarán dos (2) Juzgados de Familia (conf. Ley 13.634), con competencia territorial sobre el partido homónimo.

Las previsiones de la Resolución de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el N° 577/10, que autoriza a la puesta en funcionamiento de Juzgados Unipersonales de Familia en sedes descentralizadas, aún cuando en la respectiva cabecera departamental no se haya efectivizado la transformación de los Tribunales Colegiados del Fuero.

Y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo por Decretos N°s 924/09 y 925/09, designó a las doctoras María Cristina Gómez y Alejandra Sobrado, como magistradas a cargo de los Juzgados de Familia creados en la localidad de Avellaneda.

Que las Secretarías de Planificación y Personal, así como la Subsecretaría de Tecnología Informática y la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, informan que las actuales condiciones que se observan en materia edilicia, de personal y demás recursos permiten instrumentar la puesta en funcionamiento de los Juzgados ut supra citados.

Que cabe tener presente que, en oportunidad de determinarse por Resolución N° 3622/08, la numeración de los nuevos Juzgados Unipersonales de Familia (conf. Ley 13.634), no se consignaron los que tendrían su sede en Avellaneda, atento que a esa fecha no estaban creados, correspondiendo proceder a numerarlos en esta instancia, según el orden de los decretos de designación.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el día **15** de octubre de **2012**, como fecha de inicio de actividades de los Juzgados Unipersonales de Familia del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en Avellaneda, según lo siguiente:

Juzgado de Familia N° 1: a cargo de la Dra. María Cristina Gómez Juzgado de Familia N° 2: a cargo de la Dra. Alejandra María Sobrado

Los órganos se instalarán en el inmueble sito en la calle Dorrego entre Independencia y A. France, Planta Baja de la ciudad de Avellaneda.

Artículo 2°: Disponer que los cargos grupo 6 N°s 24156 y 24174 **incorporados** al Poder Judicial por Decreto del Poder Ejecutivo N° **1469/09**, tengan la denominación presupuestaria de Juez de familia (Grupo **13** - Nivel **20**) y seán asignados a los Juzgados Unipersonales de Familia nros. **1** y **2** del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en Avellaneda. (PRG **0013** -Administración de Justicia).

Artículo 3°: En oportunidad que por Secretaría de Personal se curse la pertinente autorización, la Cámara de Apelación en lo Civil y

Comercial departamental, podrá tomar el respectivo juramento de ley a las magistradas designadas.

Artículo 4°: Solicitar a la Cámara referida se sirva elevar el cronograma de turnos para los Juzgados de Familia que se habilitan, a los efectos de su aprobación.

Artículo 5°: Conferir intervención a la Secretaría de Personal en lo atinente a la instrumentación de las plantas funcionales respectivas, en el marco de las propuestas que se efectivicen para el caso, y de los cargos asignados.

Artículo 6°: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática deberán adoptarse los recaudos necesarios tendientes a dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone, del equipamiento, cableado y sistemas de conexión informática adecuados. Además deberá dotarse a los Juzgados Unipersonales de un equipo de telefonía celular móvil para la cobertura de los turnos y guardias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, LUIS ESTEBAN GENOUD, HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI.
Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Excluye de la Lista de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia
Anexo II a la Dra. Graciela Inés Barcos, N° de orden 55.

Res. N° 1088 (Pres.).

La Plata, 11 de septiembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Secretaria Adscripta de la Secretaría de Personal, Dra. Evangelina Cardoso, por el cual hace saber que la Dra. Graciela Inés Barcos ingresó al Poder Judicial en el cargo de Consejera de Familia en lo que otrora fuera el Tribunal de Familia n° 2 del Departamento Judicial de La Plata con fecha 13 de febrero del 2007. Que en la actualidad se desempeña en el cargo de Jueza del Juzgado de Familia n° 3 Departamental, en el cual tomó posesión del mismo el 8 de noviembre del 2011.-

En virtud que la Dra. Barcos está incluida en el listado de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia, Anexo II, nro. de orden 55, y que conforme el art. 3 inc. d de la Ley 5177, ningún magistrado, funcionario y empleado del Poder Judicial podrán ejercer la profesión de abogados por incompatibilidad absoluta, corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que la hicieran merecedora de tal designación.

POR ELLO, la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1°) **EXCLUIR** de la Lista de Conjuces de la **Suprema Corte de Justicia - Anexo II-** a la doctora **GRACIELA INÉS BARCOS**, actual Jueza del Familia n° 3 del Departamento Judicial La Plata, quien ocupa el n° de orden 55.-

2°) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes.-

3°) Hágase saber a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata.-

4°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES
Excluye de la Lista de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia
Anexo III al Dr. Luis María Laborde N° de orden 7.

Res. N° 1089 (Pres.).

La Plata, 11 de septiembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la documentación acompañada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes, surge que el doctor **Luis María Laborde** ha cancelado su matrícula por razones jubilatorias, corresponde disponer, en consecuencia, la baja del Listado de Conjuces, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1°) **EXCLUIR** de la Lista de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia - **Anexo III-** al doctor **LUIS MARÍA LABORDE** (Tomo II - Folio 163), **N° de orden 7.**

2°) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

3°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Deja constancia que los motivos que dieron origen a la suspensión de
términos dispuesta para el Juzgado de Paz Letrado de Escobar por
Res. N° 1054 respondieron a inconvenientes vinculados al suministro
de energía eléctrica.

Res. N° 1091 (Pres.).

La Plata, 11 de septiembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: que habiéndose incurrido en un error material involuntario, en la Resolución de Presidente n° 1054 dictada con fecha 31 de agosto de 2012, respecto a los motivos que dieron origen al pedido de suspensión de términos procesales, por parte del titular del Juzgado de Paz Letrado de Escobar, y la denominación de la dependencia que confeccionó el informe que dio sustento al acto resolutorio antes mencionado.

Que las razones expuestas en el aludido decisorio, refieren a la implementación del sistema operativo "Augusta", cuando en realidad en el informe elaborado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios (fs. 5) que justifica la suspensión propiciada, se hace mención a la falta de energía eléctrica.

En razón de lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Dejar constancia que los motivos que dieran origen a la suspensión de términos dispuesta para el Juzgado de Paz Letrado de Escobar por Resolución de Presidencia n° 1054/12, respondieron a inconvenientes vinculados al suministro de energía eléctrica de dicho organismo, según lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios.

2.- Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**